



# Resolución Directoral

N° 062 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 07 MAR 2012

Visto el Acta del Consejo Académico N° 035-2012, de fecha 27 de febrero del 2012, y;

## CONSIDERANDO:

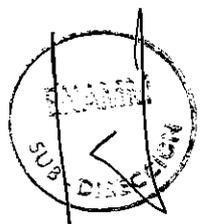
Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de beca de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, el Aspirante a Cadete Náutico Jordan Adolfo Jeri Huacaychuco, los cadetes de segundo año Miguel Ángel García Obregón y Rodolfo Hans Barberena Maguiña, la cadete de tercer año Liset Ángela Galiano Huapalla, la alumna de primer año del Programa de Administración Marítima y Portuaria Diana Paola Rupay Carbajal, los alumnos del segundo año Diego Alonso Gonzales Cornejo y Grecia Madely Quinteros Mendoza, los alumnos de tercer año Patricia Isabel Blanco Miranda y Rocío Del Milagro López Tito y la alumna de cuarto año Leyla Beatriz Cabrera Cervera, han ocupado el primer puesto en su año y especialidad, al término del segundo semestre 2011, y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

Que, asimismo, el cadete de segundo año Renzo Gerardo Aguilar Vargas, la alumna de primer año del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Flor De María García Sotelo y el alumno de tercer año Jimmy Patrick Pacheco Zárate, han ocupado el segundo puesto entre la totalidad de alumnos de su año y especialidad, al término del segundo semestre del año académico 2011 y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;



De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR beca integral de estudios, por la causal "alto rendimiento académico", exonerándolos del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2012, a quienes ocuparon el primer puesto en su año y especialidad, al término del segundo semestre del año académico 2011, según se describe a continuación:



<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Año y Especialidad</b>
Jordan Adolfo Jeri Huacaychuco	Aspirante a Cadete Náutico
Rodolfo Hans Barberena Maguiña	Cadete de segundo año Puente
Miguel Ángel García Obregón	Cadete de segundo año Maquinas
Liset Ángela Galiano Huapalla	Cadetes de tercer año Puente
Diana Paola Rupay Carbajal	Alumna de 1er. Año Adm. Marit. y Port.
Diego Alonso Gonzales Cornejo	Alumno de 2do. Año Adm. Marit. y Port.
Grecia Madely Quinteros Mendoza	Alumno de 2do. Año Adm. Marit. y Port.
Patricia Isabel Blanco Miranda	Alumna de 3ero. Año Adm. Marit. y Port.
Rocío Del Milagro López Ttito	Alumna de 3ero. Año Adm. Marit. y Port.
Leyla Beatriz Cabrera Cervera	Alumna de 4to. Año Adm. Marit. y Port.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR beca parcial de estudios, por la causal "alto rendimiento académico", exonerándolos del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2012, a quienes ocuparon el segundo puesto en su año y especialidad, al término del segundo semestre del año académico 2011, según se describe a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Año y Especialidad</b>
Renzo Gerardo Aguilar Vargas,	Cadete de segundo año Puente
Flor De María García Sotelo	Alumna de 1er. Año Adm. Marit. y Port.
Jimmy Patrick Pacheco Zárata	Alumna de 3ero. Año Adm. Marit. y Port.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008



DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2012.



**ARTÍCULO CUARTO.-** COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

